INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

ESTAMBUL Y CAPADOCIA MÁGICA

Salidas Lunes y Jueves - 8 DÍAS

Del 16/06/2022 al 23/06/2022

Javier Cabrera en Habitación Doble

Silvia Pérez en Habitación Doble

Expediente: 2/6-2022
Contacto: Cross

INFORMACION PRECONTRACTUAL SEGÚN REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

ITINERARIO

16/06/2022: · VUELO INTERNACIONAL (Llegadas jueves o domingos)

Presentación en el aeropuerto 2.30 horas antes de la salida aproximadamente. Salida en vuelo internacional con destino Llegada a Kayseri. Traslado al hotel y alojamiento.

Noche en Capadocia

17/06/2022: · CAPADOCIA (DESAYUNO-ALMUERZO-CENA)

Desayuno en el hotel. Visita de esta fascinante región y de original paisaje, formado por la lava arrojada por los volcanes Erciyes y Hasan hace 3 millones de años. Visita del museo al aire libre el valle de Goreme, increíble complejo monástico Bizantino integrado por iglesias excavadas en la roca con bellísimos frescos. Visita de los valles de Avcilar y Güvercinlik, los cuales tienen un paisaje espectacular de las llamadas Chimeneas de Hadas, **Almuerzo** durante la visita en un restaurante local. Seguiremos con la visita del Valle de Pasabagi o Cavusin Durante la excursión tendremos la oportunidad de visitar unas típicas visitas de los talleres de alfombras, ónix y turquesa donde se puede encontrar la calidad y buen precio. **Cena en el hotel.** Alojamiento en hotel en Capadocia.

Noche en Capadocia.

Nota: Durante su estancia en Capadocia tendrá la posibilidad de participar en un espectáculo de los bailes folklóricos en una típica cueva con bebidas regionales ilimitadas y realizar una excursión de globo aerostático opcionalmente al amanecer.

18/06/2022: · CAPADOCIA (DESAYUNO-CENA)

Desayuno y Cena en el hotel. Día Libre con posibilidad de realizar unas excursiones un día completo. **Noche en Capadocia.**

Excursión opcional. Salida para contemplar esta fascinante región de paisajes lunares, formada durante siglos sobre la gruesa y blanda capa de las lavas esculpidas por los dos volcanes cercanos. Seguiremos con la visita del Valle de Pasabagi o Cavusin . A continuación, visita del valle de Uçhisar donde se puede contemplar la antigua fortaleza excavada en la roca es el punto más alto en Urgup donde se puede tener una vista panorámica para todos los paisajes de los valles de la zona, Almuerzo en restaurante local. Visita del pueblo de avanos hoy en dia es famoso por su alfarería, la artesanía de la alfarería data de la época hitita y se desarrollo particularmente en Avanos. Podremos visitar una alfarería. Por la tarde visita de la increíble ciudad subterránea de Ozkonak o Kaymakli (visita de una de ellas), utilizadas por comunidades cristianas como refugio para escapar de las persecuciones. Traslado al hotel, cena y alojamiento.

19/06/2022: · CAPADOCIA > ESTAMBUL (DESAYUNO)

Desayuno en el hotel. Salida hacia Estambul, continuaremos a Estambul. Llegada a Estambul. Alojamiento en el hotel. **Noche en Estambul**

Opcional: Se puede contratar un vuelo domestico CAPADOCIA > ESTAMBUL (OPCIONAL)

20/06/2022: · ESTAMBUL (DESAYUNO)

Desayuno en el hotel. Salida por la mañana para visitar la mezquita de Rüstem Pa¿a, famosa por su gran cantidad de azulejos de diferentes formas geográficas y decorados con motivos florales. A continuación realizaremos una de las actividades más famosas de Estambul, un paseo en barco por el Bósforo, canal que separa Europa y Asía. Durante este trayecto se aprecian los palacios de los Sultanes, antiguas y típicas casas de Madera y disfrutar de la historia de una manera diferente. Culminaremos nuestro día con una de las visitas estrella, el bazar de las especias, constituido por los otomanos hace 5 siglos y usado desde entonces. Disfrutaremos de tiempo libre. Fin de visita en el bazar egipcio.

Noche en Estambul.

21/06/2022: · ESTAMBUL (DESAYUNO)

Desayuno en el hotel. Día libre. Tiempo libre para conocer la ciudad con la posibilidad de realizar una excursión opcional. **Noche en Estambul**

Excursión opcional de día completo las Joyas de Constantinopla con almuerzo: visita del antiguo Hipódromo que pertenece a la época bizantina el cual fue centro de la actividad civil del país y en el cual no solamente se realizaban las carreras de caballos y los combates de gladiadores sino también las celebraciones en honor del Emperador. Hoy en día conserva el Obelisco de Teodosio, la Columna Serpentina y la Fuente del Emperador Guillermo. Mezquita Azul que fue construida en 1609 durante el sultanato de Ahmet el cual queriendo superar con su mezquita a la Basílica de Santa Sofía, la construyó con 6 minaretes. A continuación, iremos al Palacio de Topkapi, residencia de los sultanes hasta el siglo XIX donde están la mayor parte de los objetos de valor de los sultanes otomanos. La visita de Santa Sofía, la muestra más acabada del arte bizantino y uno de los mayores logros de la humanidad. A continuación, traslado para la visita del Gran Bazar. Bazar cubierto construido en el año 1660 que se puede considerar como una pequeña ciudad cubierta por cientos de cúpulas, cuatro mil tiendas en su interior con callejuelas, plazas y 18 puertas de acceso. Fin de visita en el gran bazar

22/06/2022: · ESTAMBUL (DESAYUNO)

Desayuno en el hotel. Día libre. Tiempo libre para conocer la ciudad con la posibilidad de realizar una excursión opcional.

Noche en Estambul

23/06/2022: · ESTAMBUL > CIUDAD DE ORIGEN (DESAYUNO)

Desayuno en el hotel. A la hora prevista traslado al aeropuerto para tomar el vuelo de salida. Llegada y fin de nuestros servicios.

FIN DEL VIAJE.

TURQUÍA

NOTAS IMPORTANTES:

- **El día de la excursión del crucero por el Bósforo, se confirma el día de la llegada atreves nuestro representante en destino.**
- Habitaciones triples: En la mayoria de los hoteles es habitación doble + Cama extra.
- El gran bazar, el bazar egipcio y el mercado de seda estarán cerrados durante las fiestas. (la fiesta del Ramadán y la fiesta del cordero)
- El gran bazar está cerrado los domingos
- El museo de santa Sofía está cerrado los lunes
- El plació de Top Kapi está cerrado los martes
- Los vuelos domésticos pueden ser con Turkish airline o con Pegasus DE 15 K.G (si los hay)

TURQUIA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
A partir del 2 de marzo de 2020 los ciudadanos españoles están exentos de visado para viajar a Turquía y para una estancia máxima de 90 días en un período de 180. Se recomienda examinar la sección de documentación y visados de estas recomendaciones para estancias superiores o para propósitos específicos, todavía sometidas a requisito de visado.

IDIOMA
El idioma oficial es el Turco.

VACUNAS
No es obligatoria ninguna vacuna para viajar a Turquia.

ELECTRICIDAD
220 voltios y los enchufes son iguales que en España.

DIFERENCIA HORARIA
+ 1 horas .

CLIMA
El tiempo en Estambul varía mucho de unas estaciones a otras e incluso de un punto de la ciudad a otro. Dado que la ciudad mide 95 kilómetros de longitud, es habitual que la parte europea esté soleada y en la asiática llueva y viceversa. De forma general, se puede decir que la temperatura en Estambul es muy similar a la de Madrid, pero las lluvias son bastante más frecuentes.

COMPRAS
Estambul es la capital de las compras, por sus calles encontraréis cientos de tiendas de artesanía, moda, productos gastronómicos e incluso falsificaciones.

VESTUARIO
Se aconseja llevar en invierno ropa de abrigo y botas, en la primavera y otoño llevar algo impermeable y las paraguas y en verano ropa ligera, sombrero y gafas de sol.

MONEDA
Desde el 1 de enero de 2009, la moneda oficial de Turquía es la Lira Turca (TL). Esta moneda sustituye a la Nueva Lira Turca que se implantó en 2005 y que, tras cuatro años de utilización, ha cambiado de nombre. Actualmente en Turquía encontraréis billetes de 1, 5, 10, 20, 50, 100 y 200 Liras Turcas. Las monedas son de 1 Lira y de 50, 25, 10, 5 y 1 kurus (100 kurus (YKR) = 1 TL).

DONDE CAMBIAR
Aunque nuestra opción siempre es sacar Liras Turcas directamente de los cajeros automáticos, si queréis cambiar euros o dólares lo mejor es hacerlo en las casas de cambio. Tienen una tasa de cambio algo peor que los bancos pero a cambio no cobran comisión.

TARJETAS DE CRÉDITO
Encontréis bancos y cajeros automáticos por toda Estambul. Los bancos están abiertos de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas. Con las tarjetas de crédito o débito (maestro, visa electron etc..) pueden sacar dinero de su cuenta utilizando los cajeros automáticos de los bancos turcos. En la mayoría el efectivo será lira turca nueva. Algunos bancos como TEB, HSBC, Citibank ofrecen en algunos cajeros Euro y Dólar, y algunos, por ejemplo el banco GARANTI, tienen el menú en castellano.

PROPINAS
Cuando reciben un servicio, la propina es una institución en Turquía, los turcos suelen dejar propinas también. En los restaurantes es habitual una propina equivalente a un 10 o 20% del total a pagar.

ESTAMBUL

Es una de las ciudades más visitadas del mundo, por todo lo que alberga al haber sido capital de tres imperios: el Romano, Bizantino y Otomano. Caótica y serena, con casi 15 millones de habitantes Estambul es la ciudad más grande de Turquía.

Ningún visitante quedará indiferente con los contrastes de una ciudad demasiado oriental para ser europea y excesivamente occidental para ser asiática. Como si de un viaje al pasado se tratara, haciendo turismo en Estambul os encontraréis ante esta histórica y animada ciudad situada entre dos mares, el Mar de Mármara y el Mar Negro; entre dos continentes, Europa y Asia; y entre dos mundos, el tradicional y el moderno.

MEZQUITA DE SANTA SOFÍA
Santa Sofía o, como la llaman los turcos, Ayasofya, es el símbolo de Estambul. Fue construida durante el mandato de Justiniano entre los años 532 y 537 y es una de las obras maestras del arte bizantino. Entre 1204 y 1261, Santa Sofía fue la iglesia del Papa. En 1453 fue tomada por el Imperio Otomano y convertida en mezquita. Los otomanos dotaron a la iglesia de cuatro minaretes, una escuela teológica y un comedor público. En 1935, Atatürk transformó el templo en un museo.

En la segunda planta de la basílica se pueden encontrar diversos mosaicos de gran interés histórico. El mosaico más destacado muestra al emperador Constantino y a la emperatriz Zoe adorando a Cristo. No os perdáis las vistas de la Mezquita Azul desde las ventanas de la segunda planta.

MEZQUITA AZUL
Es la mezquita más importante de Estambul. Su nombre en turco es Sultanahmed Camii, Mezquita del Sultán Ahmed, ya que fue construida por el Sultán Ahmed I entre 1609 y 1616. Fue inaugurada en el año 1617 durante el mandato de Mustafá I.

La Mezquita Azul cuenta con seis minaretes lo que, en el momento de su construcción, provocó mucha polémica, ya que la Meca también tenía seis. Posteriormente y para apaciguar a los fieles, en la Meca se construyó un séptimo minarete para marcar la diferencia.

PALACIO TOPKAPI
Es el mejor reflejo de la época imperial en Estambul y simboliza el poder que alcanzó Constantinopla como sede del Imperio Otomano. Desde este palacio los sultanes gobernaron su imperio hasta mediados del siglo XIX.

La construcción del Palacio Topkapi comenzó poco tiempo después de que Mehmed II tomara Constantinopla. El palacio inicial fue inaugurado en 1465. De entre las múltiples partes que tiene el palacio, una de las más importantes es el Tesoro que cuenta con algunos de los objetos más valiosos del mundo, como el diamante del cucharero (un diamante de 88 quilates que perteneció a Letizia Ramolino, madre de Napoleón) o el puñal topkapi (el arma más cara del mundo, construido en oro con esmeraldas incrustadas).

El Harén era el lugar donde residía el Sultán, su familia y un conjunto de entre 500 y 800 mujeres de alto nivel cultural adiestradas en ciertas habilidades. La Reina Madre era la máxima responsable del Harén.

TORRE GÁLATA
Es una de las torres más antiguas del mundo. Desde su parte más alta se obtiene una de las mejores vistas de Estambul. La primera Torre Gálata fue construida en madera en el año 528 para servir como faro. En 1348 fue reconstruida por los genoveses con el nombre de Torre de Cristo. Durante la conquista de Constantinopla en 1453, la torre fue ocupada por el

CISTERNA BASÍLICA
La Cisterna Basílica es una de las múltiples cisternas que hay en Estambul. Las cisternas son depósitos que seconstruyeron para que la ciudad tuviera reservas de agua en caso de ser atacada. Otro nombre (bastante más atractivo) con él se conoce la cisterna es "Palacio Sumergido".

La Cisterna Basílica fue construida en tiempos de Justiniano I (527-565) para abastecer al Palacio Bizantino. El emplazamiento (al que debe su nombre) fue el subterráneo de una basílica de la que hoy no queda nada. Para llenar la cisterna se recurría a los acueductos de Valente (aún existente) y de Adriano. Estos acueductos recibían el agua de los Bosques de Belgrado, a unos 20 kilómetros de Constantinopla.

SAN SALVADOR EN CHORA
Es uno de los mejores exponentes del arte bizantino que pueden encontrarse en el mundo. Fue construida entre 1316 y 1321 según los planos de Teodoro Metoquines. Lo más espectacular de la iglesia son sus frescos y mosaicos bizantinos, ya que están considerados como los mejor conservados del mundo. Como curiosidad, Chora significa "fuera de la ciudad", y es que la iglesia se construyó en la parte exterior de las murallas de la antigua Bizancio. Al igual que Santa Sofía, tras la conquista de Constantinopla por el Imperio Otomano, San Salvador de Chora fue convertida en Mezquita. En 1948 comenzó su restauración y diez años más tarde fue abierta al público como museo.

PARQUE GÜLHANE
El Parque Gülhane es el parque más antiguo de Estambul. Se encuentra a los pies del Palacio Topkapi, del que fue parte durante su época dorada. El parque, que abrió al público en 1912, contaba con diversas atracciones entre las que se encontraba un parque zoológico. Durante los últimos años el parque se ha restaurado y ahora acoge varios Museos de Estambul. Hoy en día es un lugar más bonito y seguro para descansar.

PALACIO DOLMABAHCE
Sustituyó al Palacio Topkapi como residencia de los sultanes desde 1856 hasta 1924, año en que se abolió el califato. El estilo del palacio es una combinación de los estilos occidentales barroco, rococó y neoclásico mezclados con el estilo tradicional otomano.Fue construido entre los años 1843 y 1856 por orden del Sultán Abdülmecid. En su construcción intervinieron cuatro arquitectos del Departamento Real de Arquitectura del Imperio Otomano.

La visita tiene cuatro partes: El Selamlik que son las dependencias administrativas y los salones oficiales, el Harén que comprende las dependencias privadas del Sultán y su familia, el Museo del Reloj y el Pabellón de Cristal.

PUENTE GALATA
Es un puente basculante de 490 metros de longitud que se encuentra ubicado en el estuario conocido como el Cuerno de Oro, uniendo el viejo Estambul con la zona más moderna. El Puente Gálata no sólo une diferentes zonas de la ciudad, sino que también constituye un puente simbólico capaz de unir diferentes culturas.

PLAZA TAKSIM
Considerada el corazón de la moderna Estambul, la Plaza Taksim (Taksim Meydani) está situada en la parte europea de la ciudad, en un importante distrito comercial, turístico y de ocio conocido por sus restaurantes, tiendas y hoteles.

El nombre de la plaza, Taksim, significa "distribución" en turco, y le fue dado debido a que era el lugar en el que se centralizaba la distribución de agua de la ciudad desde 1732. Hasta principios del siglo XX el lugar componía el extremo norte de la ciudad pero con la ampliación de ésta se convirtió en el corazón del nuevo Estambul. La Plaza Taksim es una zona repleta de bares, restaurantes y algunos de los hoteles más lujosos de la ciudad. En la plaza se conservan el Monumento al Aguador y el Monumento a la República.

De la plaza surge una de las principales arterias comerciales de la ciudad, Istiklal Caddesi (Avenida de la Independencia), una agradable calle peatonal que se puede recorrer utilizando el tranvía nostálgico, que llega hasta la estación del Funicular de Tünel.

MUSEO ARQUEOLÓGICO
Contiene objetos de gran importancia como el Sarcófago de Alejandro, lo que hace que esté catalogado como uno de los mejores museos del mundo en su campo.

MUSEO DE ARTE TURCO E ISLÁMICO
Como su nombre indica, el Museo de Arte Turco e Islámico comprende una gran cantidad de objetos relacionados con esta rama artística: alfombras, esculturas, sarcófagos y versiones del Corán son algunas de las piezas.

BAÑOS TURCOS
Los baños turcos son la versión otomana de las termas romanas. Son un lugar creado para combinar la limpieza del cuerpo y la relajación, aunque también cumplen una función social y cultural.

Un baño turco tradicional es una variante más húmeda de la sauna y se divide en varias partes: Atrio, Frío, Templada y Caldarium. El interior de los baños está decorado con mármol por ser un material que conserva muy bien el calor. En la mayor parte de los baños de Estambul, la entrada incluye lavado exfoliante y distintos masajes. Hay que decir que los masajes turcos son bastante fuertes y pueden recordar al masaje tailandés.

VUELOS

PARTIDA: JUEVES 16 JUN

Por favor verifique el horario de vuelo antes de la salida

IBERIA
IB 6317

Duración:
4 horas 0 minutos

Cabina:
Business

Estado:
Confirmado

MAD MADRID, SPAIN	▸	KAY KAYSERI

Sale a la(s):
11:35

Terminal:
TERMINAL 4S

Llega a la(s):
15:35

Terminal:
MAIN TERMINAL

Avión:
AIRBUS A359 JET

Millaje: 5286

Escala(s): 0

Comidas:
Almuerzo, Refrigerio

Nombre del pasajero:	Asientos:	Recibo(s) de boleto(s) electrónico(s):
» CABRERA, JAVIER	05E / Confirmado	0755068056975
» PÉREZ, SILVIA	05G / Confirmado	0755068056976

PARTIDA: JUEVES 23 JUN

Por favor verifique el horario de vuelo antes de la salida

IBERIA
IB 6317

Duración:
4 horas 0 minutos

Cabina:
Business

Estado:
Confirmado

KAY KAYSERI	▸	MAD MADRID, SPAIN

Sale a la(s):
11:35

Terminal:
TERMINAL 4S

Llega a la(s):
15:35

Terminal:
MAIN TERMINAL

Avión:
AIRBUS A359 JET

Millaje: 5286

Escala(s): 0

Comidas:
Almuerzo, Refrigerio

Nombre del pasajero:	Asientos:	Recibo(s) de boleto(s) electrónico(s):
» CABRERA, JAVIER	05E / Confirmado	0755068056975
» PÉREZ, SILVIA	05G / Confirmado	0755068056976

BONO

Datos del Voucher

Bono / Voucher : 578
Referencia: DA0264SO
Fecha: 03/06/2022

Datos del Proveedor

CROSS EXPRESS
SEHREMINI MAH SAIR MEHMET EMIN
IST - ESTAMBUL
Teléfono 008026787892282

SERVICIOS

IN: 16-JUN-22 2 Pax PAQUETES DE TIERRAOUT: 23-JUN-22
Hoteles:
ESTAMBUL: RAMADA BY WYNDHAM ISTANBUL OLD CITY 16/06/22-18/06/22 URGUP (CAPADOCIA): HOTEL DINLER
NEVSEHIR 19/06/22-21/06/22 PAMUKKALE: HIERAPARK THERMAL & SPA HOTEL 22/06/22-23/06/22

A Favor de

JAVIER MR CABRERA
SILVIA MRS. PÉREZ

Datos de Interés

Viajes Cross
Teléfono de Emergencias: 12345678998

VIAJES CROSS (VIAJES CROSS, S.L.) - CIF B12315444 Dir. Postal: C/ Turín, 42 D 28232 Madrid. Teléfono: 911234567 / 911234567 Correo electrónico INFO@CROSSINF.COM En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar pedido y facturar los servicios. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y empresas colaboradoras. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Viajes Cross (Viajes Cross, S.L.) estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Si desea recibir información adicional de los tratamientos que realizamos de su información póngase en contacto con nosotros a través del correo electrónico info@crossinf.com

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO Ref.Exp.: 2/3/2022

Datos de la agencia de viajes organizadora:
Nombre: CROSS
Calle: Cl Turín, 42
NIF: B80798721
Teléfono: 911234567 / 911234567
E-mail: soporte@crossinf.com

Datos de la agencia de viajes minorista:
Nombre: CROSS
Calle: Turín, 42, 46001 Valencia
NIF: B80784547
Teléfono: 963366751
E-mail: aparicio@crossinf.com

Viajeros:

Nombre:	**Javier Cabrera**	**Apellidos:**	EN DBL	**DNI/Pasaporte:123456789**
Nombre:	Silvia Pérez	**Apellidos:**	EN DBL	**DNI/Pasaporte:987654321**

El viajero manifiesta que, antes de quedar obligado por el presente contrato de viaje combinado y oferta correspondiente, ha recibido la información precontractual establecida en el artículo 153. 1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, compuesta por el formulario con la información normalizada relativa al viaje combinado (**ANEXO I**) y la información aplicable al viaje combinado.

Nombre y datos contacto entidad/es garante/s en caso de insolvencia y del cumplimiento de la ejecución del contrato de viaje combinado de la agencia de viajes organizadora y de la minorista: En documento resumen que figura en el ANEXO II.

Condiciones generales: el viajero manifiesta aceptar las Condiciones Generales del contrato de viaje combinado que se acompañan en el **ANEXO III** y que obran en su poder.

Condiciones particulares:
Titulo del viaje: ESTAMBUL Y CAPADOCIA MÁGICA
Salidas Lunes y Jueves
Fecha Salida: 16/06/2022 Fecha de Petición: 05/04/2022
El destino/s; Itinerario; Periodos estancia y sus fechas; Nº de pernoctaciones incluidas; Medios de transporte, sus características, categoría y duración; Paradas intermedias y conexiones; Fecha de salida; Hora salida/ Hora aprox. salida (si aún está por det); Lugar de salida; Fecha de regreso; Lugar de regreso; Hora de regreso/Hora aprox. regreso (si aún está por det.)Tipos de alojamiento, sus categorías, características y régimen alimenticio, así como la descripción de los mismos; Comidas previstas; Visitas, excursiones u otros servicios incluidos en viaje; Indicación de si es viaje en grupo y, si se puede, tamaño aprox.; Indicación de si es viaje en grupo; Idioma prestación servicios: Toda dicha información consta en el Anexo IV (cotización).

Necesidades especiales del viajero aceptadas por el organizador:
No se han presentado solicitudes especiales realizadas por el consumidor y aceptadas por la agencia, además de las referidas en los anteriores apartados o en la confirmación de servicios.

Precio y Forma de pago

Nº adultos x	=	€.-
Nº niños x	=	€.-
Nº 3ª edad x	=	€.-
Otros conceptos	=	€.-
Precio seguro	=	€.-
Gastos de gestión	=	€.-
Total	=	€.-

Fecha límite y/o calendario de pago del importe pendiente .....

Modalidades de pago: .....

Revisión de los precios:
Estos precios han sido calculados en fecha 05/04/2022 en base a los tipos de cambio de divisa, al precio de transporte derivado coste combustible o de otras fuentes de energía y al nivel de impuestos y tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato en dicha fecha. Hasta 20 días antes de la salida, los precios podrán incrementarse de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de las Condiciones Generales (ANEXO III). De igual modo el viajero tendrá derecho a reducción de precio por variación a su favor de dichos conceptos, pudiendo la agencia de viajes en tal caso deducir del reembolso los gastos administrativos reales de su tramitación.

Personas con movilidad reducida o incapacidad

El viaje es apto para personas de movilidad reducida (persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física, sensorial o locomotriz, permanente o temporal; discapacidad o deficiencia intelectual; o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes).

☐ SI A petición del viajero se facilita información precisa sobre la idoneidad del viaje en función de sus necesidades. NO

☐ El viajero no solicita información

Mínimo de personas

☐ La realización del presente viaje requiere la participación de un mínimo de personas. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje hasta 20 días naturales antes de la salida del viaje.

☐ La realización del presente viaje no requiere la participación de un nº mínimo de personas.

Requisitos entrada para turistas de los que fue informado el viajero en el momento de efectuar la reserva.

☐ DNI ☐ Pasaporte ☐ Visado/s ☐ Vacuna/s

Tiempo aproximado obtención visado/s:

El viajero manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.exteriores.gob.es) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino.

Consultar el Anexo IV, correspondiente a su confirmación.

Resolución voluntaria del viaje por el viajero antes de la salida: El viajero en cualquier momento antes del inicio del viaje puede resolver el contrato debiendo abonar una penalización que equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Seguro facultativo de asistencia en viaje:

El viaje contratado lleva incluido un seguro de inclusión con coberturas básicas. No obstante, al mismo tiempo, el viajero ha sido informado de la posibilidad de contratar un seguro con coberturas ampliadas. Recomendamos encarecidamente la contratación de un seguro de ampliación.

El viajero declara haber sido informado de la posibilidad de contratar un seguro en viaje de la Compañía Aseguradora ..... póliza número ....., así como de las coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares de este seguro.

Su voluntad es de:

☐ No contratar el seguro de asistencia ofrecido

☐ Contratar el seguro de asistencia ofrecido, aceptando las coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares de este seguro, las cuales le han sido entregadas y declara conocer.

Seguro facultativo de gastos de anulación por fuerza mayor:

El viajero declara haber sido informado de la posibilidad de contratar un seguro en viaje de gastos de anulación la Compañía Aseguradora ....., póliza número ..... , así como de las coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares de este seguro.

Su voluntad es de:

☐ No contratar el seguro de gastos de anulación

☐ Contratar el seguro de gastos de anulación ofrecido, aceptando las exclusiones, coberturas, condiciones generales y particulares de este seguro, las cuales le han sido entregadas y declara conocer.

Cesión del viaje: Conforme a lo establecido en el apartado 12 de las Condiciones Generales (ANEXO III) el viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas.

Datos de contacto en caso de asistencia y falta de conformidad

Representante/s local/es (si hay):

Nombre:
Teléfono
e-mail:

Otros puntos de contacto o de servicios de la organizadora:

Teléfono: 912345678 / 919876543
e-mails: soporte@crossinf.com

Otros puntos de contacto o de servicios de la Minorista:

Teléfono: :912356589
e-mails: :minorista@crossinf.com

Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria, si el viajero ha contratado un seguro de asistencia en viaje, deberá contactar también con el teléfono de la cía. Aseguradora.

Contacto información menores no acompañados: En caso de menores no acompañados por un familiar u otro adulto autorizado, pueden establecer contacto directo con el menor o con la persona responsable durante la estancia a través del siguiente teléfono o email: .....

Falta de conformidad: El viajero durante el viaje deberá informar toda falta de conformidad en la prestación de los servicios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 17 de las Condiciones Generales (ANEXO III)

Responsabilidad: De conformidad con el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 1/2007, la agencia organizadora y la agencia minorista responderán frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito de gestión del viaje combinado, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores. No obstante, en caso de reclamación, la falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia minorista supondrá que deberá responder solidariamente con la agencia organizadora de las obligaciones que recaigan en el ámbito de gestión de la agencia organizadora y la falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia organizadora supondrá que deberá responder solidariamente con la agencia minorista de las obligaciones que recaigan en el ámbito de gestión de la agencia minorista, La agencia organizadora y la agencia minorista, además, están obligadas a prestar asistencia si el viajero se halla en dificultades de conformidad con el artículo 163.2 de dicha norma y de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales del contrato (ANEXO III).

Reclamaciones tras el viaje: El viajero podrá dirigir sus reclamaciones a la dirección postal y a las direcciones de correo electrónico que constan en el encabezamiento.

Tratamiento de datos personales:
De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que adapta el Reglamento al ordenamiento jurídico español y completa y desarrolla sus disposiciones, el cliente acepta que los datos personales que informa en este documento así como los que puedan ser facilitados en el futuro para el mismo fin, sean recogidos y tratadospor la agencia CROSS VIAJES, S.L., con domicilio en Cl Turín, 42 28009 Madrid. Dichos datos han sido recogidospor la agencia con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios estipulados en este contrato con el cliente, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos. El afectado podrá ejercitar los derechos reconocidos en el RGPD y, en particular, los de acceso, limitación, rectificación, supresión, oposición y olvido, a través de un escrito que podrá dirigir a la sede social de la Agencia en la dirección indicada, con la referencia "Protección de Datos".

Comunicación y transferencia de datos: La Agencia le informa que, dependiendo de la modalidad de pago de los servicios, se procederá a la comunicación de los datos incluidos en dicho fichero (Nombre, CIF/NIF, N-Cuenta) a las Entidades Financieras (Bancos y Cajas) con las que trabaja la Agencia ..... a los solos efectos de gestionar las transferencias, cobros y pagos a que dé lugar la relación comercial y el uso de nuestros servicios.

Para la gestión y cumplimento del objeto del contrato, puede resultar necesario (y obligatorio para la prestación del servicio), que sus datos (incluida información sobre alergias, intolerancias alimentarias, minusvalías, etc.), tengan que ser comunicados a proveedores tales como compañías aéreas, navieras, hoteles y otros proveedores de servicios, los cuales estarán obligados a utilizar los datos, única y exclusivamente, para dar cumplimiento al objeto del contrato. Estos proveedores, dependiendo del país de destino de su viaje, podrán estar ubicados en países para los que sea necesario realizar una transferencia internacional de dato incluyendo, si fuera el caso, aquellos que no ofrezcan un nivel de protección equiparable a la exigida por la UE, considerándose por tanto una transferencia internacional de datos autorizada expresamente por el interesado.

Conservación de los datos: Mantendremos su información personal mientras exista una relación contractual y/o comercial con usted, o mientras usted no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos. También mantendremos sus datos únicamente al efecto de cumplimiento legal un máximo de 10 años - desde la finalización del contrato- si por las características del viaje estuviera afectado por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales yla financiación del terrorismo. Los datos accesorios que Ud. nos informa (p.e. preferencias alimentarias, posibles intolerancias, etc.) serán eliminados de nuestros sistemas una vez concluido el servicio o viaje.

El presente contrato de viaje combinado se firma por triplicado y a un único efecto en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose en este mismo momento un ejemplar al viajero.

Lugar y Fecha: Madrid 05/04/2022

Firma viajero | Firma minorista | Firma organizador

ANEXO I - FORMULARIO DE INFORMACIÓN NORMALIZADA PARA CONTRATOS DE VIAJE COMBINADO

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la Unión Europea a los viajes combinados. La(s) empresa(s) **CROSS VIAJES, S.L. que opera bajo la marca CROSS (CROSS VIAJES, S.L.) (en adelante "CROSS (CROSS VIAJES, S.L.)"), Cl Turín, 42 Madrid, B85873024** y CROSS CORPORATE, S.L.U., Hospital 1, 46001 Valencia, B01694579 será(n) plenamente responsable(s) de la correcta ejecución del viaje combinado en su conjunto.

Además, como exige la legislación, la(s) empresa(s) CROSS (CROSS VIAJES, S.L.) y CROSS CORPORATE, S.L.U. está(n) cubierta(s) por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje, asegurar su repatriación en caso de que incurra(n) en insolvencia.

Principales derechos en virtud del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre:

1 - Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.

2- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.

3- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto donde puedan contactar con el organizador y, en su caso, con el minorista.

4- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y, en su caso, con sujeción al pago de gastos adicionales.

5- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte días anteriores al inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del ocho por ciento del precio del viaje combinado, el viajero podrá poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.

6- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado que no sea el precio. Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una compensación.

7- En circunstancias excepcionales, por ejemplo en caso de que en el lugar de destino existan graves problemas de seguridad que puedan afectar al viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado, sin pagar ninguna penalización.

8- Además, los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable.

9- Si, después del inicio del viaje combinado, no pueden prestarse elementos significativos del mismo, deberán ofrecerse al viajero fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador y, en su caso, el minorista no consigan solucionar el problema.

10- Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.

11- El organizador y el minorista deber&aacuten proporcionar asistencia al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades.

12- Si el organizador o el minorista incurren en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista incurran en insolvencia después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. CROSS (CROSS VIAJES, S.L.) ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de CROSS (CROSS VIAJES, S.L.), los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad dentro del plazo máximo de 7 días naturales de haber conocido el siniestro, en su caso, con la autoridad competente: AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, C/Monseñor Palmer, 1. 07014 Palma de Mallorca, 918070055/902404084 y/o email: aperturas.empresas@axa.es . CROSS CORPORATE, S.L.U. ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con _____ (indicar nombre entidad garante agencia minorista. La entidad garante en caso de insolvencia - por ejemplo, un fondo de garantía o una compañía de seguros). Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de CROSS CORPORATE, S.L.U., los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente _____(Indicar datos de contacto, entre otros, nombre, dirección completa, correo electrónico y número de teléfono de garante insolvencia agencia minorista).

Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555).

ANEXO II

Fecha:
Junio 2022
Web
www.axa.es
Atención Cliente
902 40 40 84 / 91 807 00 55

Certificado de Seguro

Caución

Nº póliza	1234-56789012
Tomador	CROSS VIAJES
Mediador	686021 - 0842 CROSS AGENCIA DE SEGUROS, S.L
Teléfono	934191483
Email	CROSS@agencia.axa.es

Datos de la póliza

Entrada en vigor	16/06/2022
Vencimiento	16/06/2023

Detalle del primer recibo de prima:

Forma de pago: **1**

Periodo: 16/06/2022 **00:00** *al* 16/06/2023 **00:00**

Prima neta	*Impuestos*	*Consorcio*	*Prima recibo*
450,00	**0,68**	**0,00**	**450,68**

Cobertura contratada: Caución, Insolvencia ag. viajes
Suma Asegurada y Límite de Indemnización por siniestro y periodo de cobertura: 100.000,00 Euros

Lugar y fecha: Palma de Mallorca, 25 de abril de 2021.

AXA Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

0000RPSTALLER001202105061301.OMS:/SOC:PRAES:PAPYWEB04:9100/13AE1A/2B:PAPYRUS

ANEXO III - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

A. Contratación del viaje combinado

1. Información precontractual

1. Antes de que el viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado u oferta correspondiente, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, entregarán al viajero el formulario de información normalizada para los contratos de viaje combinado, así como el resto de características e información del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
2. Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las caracter%ísticas del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto. Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.
3. La información precontractual facilitada al viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, antes de celebrarse el contrato de viaje combinado, comunicarán al viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.
2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.
3. Si la agencia acepta el encargo del viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente. En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3. Solicitud de reserva

1. El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esa solicitud, la agencia minorista o, en su caso, la agencia organizadora, se comprometen a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.
2. Si el viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.
3. Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.
4. La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4. Confirmación de la reserva

1. La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5. Calendario de pago

1. En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el [...] % del precio del viaje combinado, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un importe distinto.
2. El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar 20 días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.
3. Si el viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

B. Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado

1. Prestaciones

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3.
2. Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

2. Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

1. En relación con aquellos países en los que existe clasificaci%ón oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.

2. El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas estable-cidas en cada país y alojamiento.
3. Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

3. Transporte

1. El viajero debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia de viajes.
2. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el viajero lleve consigo serán de su exclusiva cuenta y riesgo mientras se encuentren bajo la custodia del viajero.

4. Otros servicios

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si así constan en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.
3. La presencia de mascotas sólo será aceptada si así consta en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.

C. Derechos y obligaciones de las partes antes del inicio del viaje

1. Modificación del contrato

1. La agencia organizadora sólo podrá modificar las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje si el cambio es insignificante y la propia agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, informan al viajero de dicho cambio en soporte duradero de manera clara, comprensible y destacada.
2. Si antes del inicio del viaje la agencia organizadora se ve obligada a realizar cambios sustanciales de alguna de las principales características de los servicios del viaje o no puede cumplir con algún requisito especial del viajero previamente aceptado, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista lo pondrá en conocimiento del viajero sin demora, de forma clara, comprensible y destacada, en soporte duradero y la comunicación deberá contener:
   - Las modificaciones sustanciales propuestas y, si procede, su repercusión en el precio;
   - Un plazo razonable para que el viajero informe de su decisión;
   - La indicación de que si el viajero no comunica la decisión en el plazo indicado se entenderá que rechaza la modificación sustancial y que, por lo tanto, opta por resolver el contrato sin penalización alguna; y
   - Si la agencia puede ofrecerlo, el viaje combinado substitutivo ofrecido y su precio.

   El viajero podrá optar entre aceptar la modificación propuesta o resolver el contrato sin penalización. Si el viajero opta por resolver el contrato podrá aceptar un viaje combinado substitutivo que, en su caso, le ofrezca la agencia organizadora o la agencia minorista. Dicho viaje substitutivo deberá ser, a ser posible, de calidad equivalente o superior. Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio. En el caso de que el viajero opte por resolver el contrato sin penalización o no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsarán todos los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 22.

2. Revisión del precio

1. Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los 20 días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:
   a. De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.
   b. Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.
   c. Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.
2. En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.
3. La agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista notificarán el aumento al viajero, de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento y le proporcionarán su cálculo en suporte duradero a más tardar 20 días antes del inicio del viaje.
4. Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 10.
5. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

3. Cesión del la reserva

1. El viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas, en el folleto, programa u oferta de viaje combinado y en el contrato, para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada, en soporte duradero, a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje, la cual únicamente podrá repercutir al viajero los costes efectivamente soportados a causa de la cesión.
3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

4. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

1. El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, podrán exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el

contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje. Si en el contrato no se prevé una penalización tipo, el importe de la penalización por la resolución equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje. Por lo que en tales casos, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

2. No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado.
3. Dichos reembolsos o devoluciones, se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

5. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, cancelan el contrato por causas no imputables al viajero, deberán reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a que:

a. EL número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado an el contrato y la agencia organizadora, o en su caso, la agencia minorista, notifican al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:
   - 20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.
   - 7 días en viajes de entre 2 y 6 días.
   - 48 horas en viajes de menos de 2 días.
b. El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

15. Desistimiento antes del inicio del viaje en contratos celebrados fuera del establecimiento

1. En el caso de contratos celebrados fuera del establecimiento (entendiándose como tales aquellos definidos en el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007), el viajero podrá desistir del viaje contratado por cualquier causa y sin penalización, con derecho a devolución del precio abonado en concepto del viaje, dentro de los 14 días siguientes a la celebración del contrato.

D. Derechos y obligaciones de las partes despuesés del inicio del viaje

16. Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

1. Si el viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.
   Se entiende como falta de conformidad, la no ejecución o la ejecución incorrecta de los servicios de viaje incluidos en un contrato de viaje combinado.

17. Subsanación cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

1. Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, deberán subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 22.
2. Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solucilón inmediata, el propio viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.
3. Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, ofrecerán sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado. Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista aplicarán una reducción adecuada del precio. El viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.
4. Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, éste podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.
5. Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.
6. En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, estarán también obligadas a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

18. Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1. Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, asumirán el coste del alojamiento que se necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.
2. La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

19. Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

1. El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite agencia organizadora, la minorista o sus representantes locales para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

20. Deber de asistencia de la agencia

1. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, están obligadas a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.
2. En concreto dicha asistencia debe consistir en:
   a. Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
   b. Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.
3. Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia organizadora y, en su caso la agencia minorista, podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

E. Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

21. Responsabilidad de las agencias de viaje.

1. La agencia organizadora y la agencia minorista responderán frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito de gestión del viaje combinado, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores.
2. No obstante lo anterior, el viajero podrá dirigir las reclamaciones por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios que integran el viaje combinado indistintamente ante la agencia organizadora o la agencia minorista, quequedarán obligadas a informar sobre el régimen de responsabilidad existente, tramitar la reclamación de forma directa o mediante remisión a quien corresponda en función del ámbito de gestión, así como a informar de la evolución de la mismaal viajero aunque esté fuera de su ámbito de gestión.
3. La falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia minorista supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia organizadora frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia de viajes organizadora por su ámbito de gestión. De igual modo, la falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia organizadora supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia minorista frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia minorista por su ámbito de gestión. En estos supuestos, le corresponderá a la agencia minorista o a la agencia organizadora, en su caso, la carga de la prueba de que ha actuado diligentemente en la gestión de la reclamación y, en cualquier caso, que ha iniciado la gestión de la misma con carácter inmediato tras su recepción.
4. La agencia de viajes que responda de forma solidaria ante el viajero por la falta de gestióón de la reclamación tendrá el derecho de repetición frente a la agencia organizadora o la agencia minorista a la que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.
5. Cuando una agencia organizadora o una agencia minorista abone una compensación, en función de su ámbito de gestión, conceda una reducción del precio o cumpla las demás obligaciones que impone esta ley, podrá solicitar el resarcimiento a terceros que hayan contribuido a que se produjera el hecho que dio lugar a la compensación, a la reducción del precio o al cumplimiento de otras obligaciones

22. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.
2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del minorista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.
3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista, demuestran que la falta de conformidad es:
   a. Imputable al viajero;
   b. Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,
   c. Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.
4. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje aplicarán a las agencias organizadoras y agencias minoristas.
5. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que puedan tener que pagar las agencias quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

6. La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.

F. Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

23. Ley Aplicable

1. Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigente y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

24. Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia minorista y/o la agencia organizadora minorista detallista y/u organizadora a las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.
2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

25. Resolución alternativa de conflictos

1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de ello al consumidor) o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.
   No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
   En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.
3. Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

26. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.
2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.

INFORMACIÓN ADICIONAL CROSS VIAJES, S.L.
Fe de Erratas. Las erratas ó variaciones en los programas serán publicados en nuestra Web.